CONTRATO Nº 35/2012

Entre la Secretaria de Emergencia Nacional, domiciliada en Fulgencio R. Moreno y Parapeto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el Secretario Ejecutivo-Ministro de la SEN, **LIC. RAFAEL DE LA CRUZ VALDEZ PERALTA**, denominado en adelante la CONTRATANTE, y por la otra la firma Unipersonal **COPYPRINTER,** domiciliada en Paraguarí N°1195 c/ Gaspar R. de Francia, de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el **SR. ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ** con Cédula de Identidad N° 2.957.648, denominado en adelante el CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para el "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS"** adjudicado para el **LOTE I "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. **OBJETO**.
   1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº10/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS"** adjudicado para el **Lote I "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS"** para la **SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
      2.1.1. El Presente Contrato.
      2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).
      2.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
      2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.
      2.1.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

   2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentran expresamente *previstos en el Rubro 200; Subgrupo 240; Fuente de Financiamiento 10,* del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581 asignado a la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 229.029.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/12, convocada por la Secretaría de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución N°202, de fecha 11 de Setiembre de 2012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.-

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto del contrato es de G.20.000.000 (Guaraníes veinte millones) incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE. En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso la CONVOCANTE solicitará la liquidación del contrato. El Banco en donde se realizará la Acreditación correspondiente por los servicios prestados **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** bajo la Cta N° **120121437-6.-**

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes:

Donde:	**P**= Precio de los bienes **Cmc**= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a *la presentación de la factura.* **Co**= Tipo de cambio mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acta de Apertura de Sobres.

Copymaster
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma hasta el 31/12/2012.-

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, acompañada de facturas, y notas de remisión. Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los productos adjudicados.

7.2. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La realización de los servicios se realizara en forma mensual de acuerdo al Cronograma aprobado por la SEN, que será entregada a la DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de haber firmado el Contrato. Una vez realizado la inspección de los equipos se procederá a presentar el presupuesto y los trabajos se realizaran de acuerdo a las Órdenes de Compra y/o Servicio, que serán entregadas por la UOC, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de haber recibido el presupuesto.

9. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente *contrato, así como en la oferta y demás documentos remitidos por el* CONTRATISTA.
El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el CONTRATISTA y exigir la re ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
121 448.779 - Cel.: 0981 119 745

condiciones acordadas y a su entera satisfacción. Luego de finalizado el servicio se deberá confeccionar el Acta de Conformidad de Servicios el cual será firmado por ambas partes.
El CONTRATISTA garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía será causante de rescisión de contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1. No se otorgaran anticipos.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1. No se prevé Anticipo

11.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-

11.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONVOCANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-

11.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.-

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

12.1. NO APLICA.----------

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

13.1. La multas aplicables en caso de negligencia, actuaciones de mala fe, será del 3% (tres por ciento) del valor total del contrato, mientras que por falta de prestación de los servicios comprobada del Contratista será del 1% (un porciento) del valor total del ítem del llamado adjudicado en mora, por cada día de atraso.

13.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA MARCA BROTHER (DCP8080DN)						
Item	Descripción del servicio	Procedencia	Presentación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
1	Cilindro	Nacional	Evento	Unidad	1	120.000
2	Revelador	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
3	Lámpara de Fusor	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
4	Lámpara de Exposición	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
5	Cuchilla de Limpieza	Nacional	Evento	Unidad	1	25.000
6	Rodillo de Fusor	Nacional	Evento	Unidad	1	125.000
7	Rodillo de transparencia	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
8	Termistor	Nacional	Evento	Unidad	1	25.000
9	Engranaje fusor	Nacional	Evento	Unidad	1	25.000
10	Ruleman de presión	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
11	Zócalo de corona	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
12	Corona de Limpieza	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
13	Rodillo de Limpieza	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
14	Corona de transparencia	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
15	Rodillo de Limpieza	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
16	Motor de tonera	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
17	Rodillo de teflón	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
18	Fusibles	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
19	Bobinas	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
20	Resistencia	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
21	Condensadores	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
22	Tóner	Nacional	Evento	Unidad	1	120.000
TOTAL						456.000

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA MARCA SHARD (ARM277)						
Item	Descripción del servicio	Procedencia	Presentación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
1	Provisión de Cilindro	Nacional	Evento	Unidad	1	120.000
2	Provisión de cuchilla	Nacional	Evento	Unidad	1	40.000
3	Revelador	Nacional	Evento	Unidad	1	80.000
4	Termistor	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
5	Zócalo de corona	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
6	Rodillo	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
7	Engranajes	Nacional	Evento	Unidad	1	25.000
8	Removedor de tóner	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
9	Kit de cilindro	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
10	Fuente de alimentación	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
11	Mantenimiento preventivo	Nacional	Evento	Unidad	1	44.000
12	Provisión de tóner	Nacional	Evento	Unidad	1	125.000
TOTAL						440.000

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA MARCA SINDORICOH						
Ítem	Descripción del servicio	Procedencia	Presentación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
1	Kit de modulo de copiado	Nacional	Evento	Unidad	1	250.000
2	Rodillo de fusor	Nacional	Evento	Unidad	1	120.000
3	Rodillo de presión	Nacional	Evento	Unidad	1	120.000
4	Rodillo de limpieza de fusor	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
5	Seis uñas de rodillos de fusor	Nacional	Evento	Unidad	1	5.000
6	kit de engranajes de cilindro	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
7	Rodillo de transparencia	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
8	Kits de ruedas de arrastre	Nacional	Evento	Unidad	1	50.000
9	Lámpara de Exposición	Nacional	Evento	Unidad	1	40.000
10	Lámpara de fusor	Nacional	Evento	Unidad	1	20.000
11	Kits de revelado	Nacional	Evento	Unidad	1	20.000
12	Tóner	Nacional	Evento	Unidad	1	125.000
TOTAL						753.000

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA MARCA SHARP 2040 CS						
Ítem	Descripción del servicio	Procedencia	Presentación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
1	Provisión de cilindro	Nacional	Evento	Unidad	1	120.000
2	Provisión de cuchilla	Nacional	Evento	Unidad	1	40.000
3	Revelador	Nacional	Evento	Unidad	1	80.000
4	Termistor	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
5	Zócalos de Corona	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000
6	Rodillo	Nacional	Evento	Unidad	1	1.000

Copiprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

a. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 *y en lo estipulado por el presente contrato.-*

b. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

c. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". -

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Octubre de 2012.-

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
021 448.779 - Cel.: 0981-119.745

ALBERTO M. BENITEZ R.
Copyprinter

LIC. RAFAEL VALDEZ PERALTA.
Secretaria Ejecutivo-Ministro